GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

N° Int. : 7288720

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26577

SANTIAGO , 31 de Enero de 2017

a car residentialist VISTO: a) que con fecha 28 de Octubre de 2016 el extranjero don Jean Renel ETIENNE de nacionalidad HAITIANA , visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por solicitó N°3208 de fecha 28 de Diciembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residen la formuladas por extranjeros;

b) que don Jean Renel ETIENNE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extrunjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE COMFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

REJUELVO:

1.- BECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALLS, presentada por el extranjero don Jean Renel ETIENNE de nacionalidad HAIT!ANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del articulo 142 del Reglamento de Extranjeria. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsi.

3.- KESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jetitura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimient y fines consiguientes.

ANÓTEME Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VAL/KCA [718] 31/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivo

HODRIGO SANDOVAL DUCCING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION